

NOTA DNCP/ DNC / N° 18986 / 2017

Asunción, 02 de agosto de 2017

Sr.

Carlos Ramon Chamorro Masqueda
Unidad Operativa de Contratación
Corte Suprema de Justicia Concepcion
PRESENTE

REFERENCIA: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQ. DE BATERIAS, CABLES, FOCOS, PILAS Y OTROS UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" - EXP N° 322885 (28/07/17) ID N° 331494

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **Punto 18 del Anexo B**, determina la Apertura de las Ofertas a las 10:00 hs. al igual que el horario de la Presentación de las Ofertas. Sugerimos a la convocante establecer unos minutos de diferencia entre la Presentación de las Ofertas y la Apertura de las mismas, siempre que no exceda de 30 minutos.
2. **Lista de Precios del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.** Se observan inconsistencias entre los códigos de catálogos cargados en el SICP y los bienes requeridos en la Carta de Invitación.
 - a. Consultamos a la convocante si corresponde en el ítem 2 el código de catálogo correspondiente a Bateria para embarcación.
 - b. Consultamos si no consideraría en el ítem 3 el código 26111703-005 Bateria para maquinaria pesada.
 - a. Consultamos a la convocante el motivo por el cual los ítems 23, 24, 25, 26 y 27 hacen referencia a Foco Económico en tanto utilizan el código de catálogo correspondiente a Foco Común. Se sugiere verificar el código 28 39101601-002 - Foco económico.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

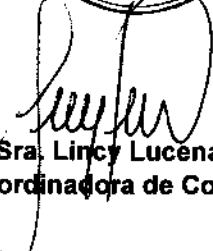
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa



Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control



Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB